

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Version: 05
		Código: GCT-F03
		Fecha C: 15/01/2020
		Fecha A: 14/11/2023
		Página: 1 de 9

CDT No 2024-04	
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CIENCIAS APLICADAS
NIT:	900837776-4
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBIELA MARIBEL ROSERO BENAVIDES
CEDULA DE CIUDADANIA:	27.381.563
DIRECCIÓN:	CALLE 11 No. 37- 05 BARRIO PANAMERICANO – PASTO, NARIÑO COLOMBIA
CELULAR:	3135479502
CONTRATISTA:	FRANCISCO ARELLANO MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.085.268.345 EXPEDIDA EN PASTO
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	MZ B CASA 7 CONDOMINIO LOS ANDES DE PASTO (N).
CELULAR:	3136688985
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD REGIONAL CENTIR PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE CTEI A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON BPIN NO 2021000100437, FINANCIADO CON RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ASCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.914.688)
FECHA DE INICIO:	01 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
DURACIÓN:	DOCE (12) MESES
MODALIDAD:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUPERVISIÓN:	REPRESENTANTE LEGAL CIDTCA

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Ciencias Aplicadas - CIDTCA con Nit: 900837776-4, representada legalmente por, RUBIELA MARIBEL ROSERO BENAVIDES, Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.381.563 (N), registrada en Cámara de Comercio de Pasto, bajo el número 32165 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro el 20 de enero de 2014, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto (N), quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Version: 05
		Código: GCT-F03
		Fecha C: 15/01/2020
		Fecha A: 14/11/2023
		Página: 2 de 9

FRANCISCO ARELLANO MARTINEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.268.345 expedida en Pasto (N), quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

SEGUNDA: OBJETO CONTRACTUAL. contratar los servicios profesionales como ASESOR CONTABLE DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD REGIONAL CENTIR PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE CTEI A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON BPIN NO 2021000100437, FINANCIADO CON RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ASCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir y velar por el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2. Realizar las actividades y obligaciones teniendo el mayor cuidado para que sus operaciones no se traduzcan en actos inseguros para sí mismo o para el personal vinculado a CIDTCA.
3. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante toda la ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes realizados en los periodos y en los porcentajes correspondientes, según lo establecido por la Ley.
4. Cumplir de manera independiente, eficiente y oportuna las actividades y obligaciones generadas de acuerdo a la naturaleza del servicio
5. Presentar bajo el objeto y desarrollo del contrato un informe mensual de actividades, el cual deberá ser presentado al supervisor general.
6. Mantener en reserva la información que EL CONTRATANTE le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar un informe consolidado final de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y demás informes que el supervisor lo requiera en el marco de la ejecución del proyecto.
8. Efectuar todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen la adecuada ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones, recomendaciones y observaciones que realice el supervisor (a).

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Version: 05
		Código: GCT-F03
		Fecha C: 15/01/2020
		Fecha A: 14/11/2023
		Página: 3 de 9

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Brindar asesoría y realizar las actividades necesarias para la expedición de los documentos financieros para contratar como son el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal desde la plataforma SPGR.
2. Llevar actualizados y rendir los informes financieros requeridos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología como también los informes financieros que requieran entidades de control.
3. Acompañar y participar en la revisión de la plataforma GESPROY 3.0 para que la información que se reporta en esta se encuentre debidamente diligenciada.
4. Brindar asesoría, acompañamiento técnico en la proyección de los procesos, financieros y administrativos a incorporar en el funcionamiento del Centro de Desarrollo Tecnológico
5. Realizar el correcto y completo manejo de la plataforma del SPGR con el fin de realizar los pagos pertinentes al proyecto.
6. Revisión de los documentos presentados para pagos por parte de los contratistas de servicios o bienes.
7. Realizar el procedimiento contable del proyecto en el software que la entidad disponga para tal fin.
8. Asistir y participar en las reuniones requeridas en el desarrollo del proyecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Este se obliga a:

1. Apoyar al contratista al desarrollo de las actividades y obligaciones en lo que respecta a documentación y generación de elementos para contratos, su ejecución y liquidación, coordinación de personal, y en general lo necesario para la adecuada prestación del servicio contratado.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Cancelar oportunamente los valores de acuerdo a la forma de pago pactada por las partes.
4. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. DURACIÓN O PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, comprendidos entre el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) **PARÁGRAFO PRIMERO.** La duración podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional o de otro sí que deberá constar por escrito.

SEXTA. VALOR. El valor del contrato será por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Version: 05
		Código: GCT-F03
		Fecha C: 15/01/2020
		Fecha A: 14/11/2023
		Página: 4 de 9

(\$18.914.688), pagaderos en doce (12) pagos mensuales por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.576.224).

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán los primeros quince (15) días de cada mes según la planeación interna de la organización, sin embargo, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de las entidades aliadas en la ejecución del proyecto. Para ello, el contratista deberá adjuntar informe de actividades con la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor, planilla de pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro o documento equivalente.

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato de prestación de servicios se imputa al rubro denominado “Administrativos” Item 3. Asesor Contable Actividad 3.2.4. Realizar la administración del proyecto del proyecto “Fortalecimiento del centro de desarrollo tecnológico para la innovación y competitividad regional CENTIR para la transferencia tecnológica de CTEI a los sectores productivos y sociales del departamento de Nariño identificado con BPIN No 2021000100437, financiado con recursos para la asignación de la ciencia tecnología e innovación - ASCTel del sistema general de regalías” según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 823 del año dos mil veintitrés (2023).

NOVENA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Ciencias Aplicadas - CIDTCA, una póliza, con una entidad de seguros autorizada, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por parte del Representante Legal de CIDTCA o sus delegados, quienes certificarán el cumplimiento a la ejecución del objeto contractual.

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA. El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con EL CONTRATANTE y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.

 CIDTCA <small>Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Ciencias Aplicadas</small>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Version: 05
		Código: GCT-F03
		Fecha C: 15/01/2020
		Fecha A: 14/11/2023
		Página: 5 de 9

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
- b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
- c) Por las demás causales que señale la ley.
- d) Por la imposibilidad de entregar el servicio descritos en cantidad y calidad referenciada en esta minuta, por parte del contratista.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total a cargo del CONTRATISTA, este último pagará AL CONTRATANTE una suma equivalente al (10%) del valor del CONTRATO a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de otros perjuicios que se llegaren a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si ésta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los requeridos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Version: 05
			Código: GCT-F03
			Fecha C: 15/01/2020
			Fecha A: 14/11/2023
			Página: 6 de 9

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATANTE celebra este contrato en consideración a las cualidades profesionales del (la) contratista y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la FUNDACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista entiende, acepta y acuerda que en desarrollo de la prestación de sus servicios y la ejecución del presente contrato tiene y tendrá acceso a Información Confidencial de propiedad del Contratante y se obliga a mantener en reserva y secreto la Información Confidencial, ya sea

que su naturaleza le sea indicada de forma oral, escrito o por cualquier otro medio. El Contratista entiende, acepta y acuerda que cualquier revelación o divulgación, voluntaria o involuntaria, de Información Confidencial del CIDTCA causa daño al Contratante, por lo tanto, el Contratante podrán acudir a las acciones legales civiles, penales o administrativas que considere más adecuadas, incluyendo medidas cautelares, para prevenir la divulgación no autorizada por parte del Contratista inclusive luego de la terminación del presente contrato de prestación de servicios.

Dicha Información Confidencial incluye, pero no se limita a, todo el material relacionado con el desarrollo de nuevos proyectos y/o productos, códigos fuente, contenidos, artículos y piezas gráficas aún no reveladas, plataformas de software aún no divulgadas, modelo de negocios, planes de marketing, estudios de mercado, bases de datos con información relacionada con la competencia, canales de distribución y grupos focales como potenciales aliados, procedimientos y procesos de marketing y publicidad, innovaciones, mejoras administrativas o técnicas, servicios innovadores, nuevas herramientas, estructuración nuevos modelos de negocio, Software, canales de venta, estrategias de mercadeo, publicidad, venta y comercialización, know-how, inventos, productos, servicios, equipos, maquinaria, metodologías, análisis sobre competencia, infraestructura, sistemas de información, archivos y bases de datos generales, información sobre clientes, márgenes de utilidad, información fiscal y tributaria, proyectos de desarrollo de productos, know how en general y cualquier otro aspecto que concierne a las actividades desarrolladas por el Contratante o sus clientes o que hayan sido conocidos por el Contratista con ocasión de su prestación de servicios a el Contratante, aun cuando no estén marcados como confidenciales.

El Contratista se obliga a guardar la reserva de la Información Confidencial del Contratante, por lo que se compromete, además de las obligaciones que por ley apliquen a tal reserva, a:

1. No utilizar la Información Confidencial para ningún efecto diferente a la ejecución del presente contrato, ni divulgarla a terceras personas, naturales o jurídicas, salvo autorización previa y expresa del Contratante o sus clientes
2. No utilizar para beneficio propio o de terceros la Información Confidencial.
3. No divulgar ni dar a conocer, copiar, reproducir, transmitir, vender, usufructuar de ninguna forma y por ningún motivo la Información Confidencial, sin la autorización previa, expresa y por escrito del Contratante, a menos que ello sea solicitado por autoridad judicial competente, en cuyo caso, de todos modos antes de proceder a entregar la información solicitada, deberá enviar copia

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Version: 05
			Código: GCT-F03
			Fecha C: 15/01/2020
			Fecha A: 14/11/2023
			Página: 7 de 9

de la solicitud en cuestión al Contratante, junto con los antecedentes del caso y tomar las medidas necesarias para evitar la divulgación de Secretos Empresariales e información confidencial hasta tanto el Contratante o sus clientes puedan adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y Secretos Empresariales.

4. Devolver o destruir todas las copias de la Información Confidencial del Contratante a la que haya tenido acceso con razón a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios al momento de su terminación.

5. Utilizar la Información Confidencial única y exclusivamente para los propósitos propios del servicio contratado.

6. Tomar todas las medidas conducentes para evitar el uso inadecuado de la Información Confidencial o su filtración.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el Contratista revele la Información Confidencial, sea durante la ejecución de la prestación del servicio o con posterioridad a la terminación del contrato, el Contratista se hará responsable de indemnizar al Contratante por el valor de los daños y perjuicios causados por la revelación de dicha información, y asumirá las consecuencias civiles y penales contempladas en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la obligación de confidencialidad se extenderá durante la vigencia del presente contrato y subsistirá por un término adicional de cinco años con posterioridad a la terminación de la relación contractual. El término señalado anteriormente no aplicará para aquella información confidencial y sensible que se proteja como secreto empresarial, caso en el cual dicha información deberá conservarse como secreta durante la vigencia del secreto, la cual podrá ser mayor al tiempo señalado en este contrato.

Harán parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Acuerdo de confidencialidad y memorando de entendimiento entre la Fundación y el contratista.

VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL, RESULTADOS Y PRODUCTOS. Las Partes entienden y aceptan que el Contratante es quien encarga a el Contratista, por medio del presente contrato, la prestación de servicios que podrán consistir, pero no limitarse al desarrollo y creación de obras, bases de datos, metodologías, innovaciones, diseños, software, adecuaciones, invenciones y mejoras técnicas, científicas y/o administrativas, sobre los cuales podrá recaer uno o más derechos de propiedad intelectual como secretos empresariales, marcas, derechos de autor, patentes de invención o modelos de utilidad, diseños industriales o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que pueda asociarse a

los productos objeto de los servicios contratados por el Contratante. En este sentido, las Partes entienden, aceptan y acuerdan que todos los derechos de propiedad intelectual que se puedan asociar a los desarrollos que ejecute el Contratista en el marco del objeto del presente contrato serán de titularidad del Contratante, sin perjuicio de los derechos morales a los que haya lugar, pues las partes otorgarán el reconocimiento correspondiente a los creadores que hayan intervenido en la ejecución del proyecto.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Version: 05
			Código: GCT-F03
			Fecha C: 15/01/2020
			Fecha A: 14/11/2023
			Página: 8 de 9

El Contratista se obliga a ceder todos los derechos patrimoniales de los derechos de propiedad intelectual asociados a todos los desarrollos que tengan lugar en el marco del presente contrato y de los encargos particulares que le haga el Contratante, como obras, diseños, softwares, bases de datos, metodologías, información confidencial, innovaciones, diseños, adecuaciones, invenciones y mejoras técnicas, científicas y/o administrativas, desarrolladas, creadas o producidas a nombre del Contratante.

El Contratista entiende y acepta que la cesión de los derechos de propiedad intelectual al Contratante implica igualmente la obligación para el Contratista de asistir, cooperar y apoyar los procesos, trámites y actividades para llevar a cabo la protección de los derechos de propiedad, incluyendo su preparación, trámite y respuestas a requerimientos de las oficinas de Propiedad Intelectual competentes nacionales e internacionales.

Las Partes aceptan, acuerdan y convienen expresamente que los derechos de propiedad intelectual asociados al desarrollo de nuevos proyectos y/o productos, plataformas no divulgadas, modelos de negocios, planes de negocio, estudios de mercado, bases de datos con información relacionada con la competencia, canales de distribución y grupos focales como potenciales aliados, planes de lanzamiento de nuevos productos, herramientas o nuevos modelos de negocios, parámetros para la toma de decisiones, mejoras técnicas o administrativas, automatizaciones de procesos, adecuaciones, invenciones, metodologías, desarrollos, secretos empresariales, manuales y bases de datos y cualquier insumo que ponga a disposición el Contratante a el Contratista para el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios pertenecen exclusivamente al Contratante.

El Contratante es y seguirá siendo para efectos de este contrato el único titular de los derechos de propiedad intelectual previos y que se divulgan a el Contratista con el fin de que pueda ejecutar correcta y oportunamente el objeto de este contrato, como por ejemplo, los derechos asociados al know-how, secretos, información confidencial, tecnologías, metodologías, software, diseños, procesos, procedimientos y herramientas que son propias del Contratante y que pone a disposición del Contratista para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. Por lo tanto, el Contratista se abstendrá de realizar cualquier conducta que directa o indirectamente suponga una vulneración de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre cualquiera de los activos intangibles cuya titularidad recaiga en el Contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista entiende y acepta que algunas de las obligaciones contenidas en la presente cláusula pueden extenderse más allá de la vigencia de su contrato de prestación de servicios y se compromete a cumplir con las mismas.

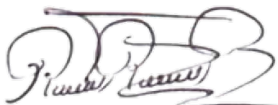
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos relacionados con los trámites de protección, gestión, defensa y transferencia de los Derechos de Propiedad Intelectual al Contratante a los que se refiere la presente cláusula serán cubiertos por el Contratante.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Version: 05
		Código: GCT-F03
		Fecha C: 15/01/2020
		Fecha A: 14/11/2023
		Página: 9 de 9

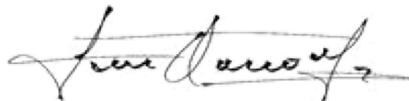
VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes han convenido que para efectos del presente contrato y de los demás efectos a que haya lugar, los siguientes domicilios, para EL CONTRATANTE; Calle 11 No. 37- 05 Barrio Panamericano Pasto Nariño, correo electrónico centrotecnologico@cidtca.com para EL CONTRATISTA Manzana B casa 7 Condominio los Andes, correo electrónico para notificaciones: franciscoarma@gmail.com.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se necesita la aprobación de la garantía si a ella hubiera lugar, la presentación del certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y firma del acta de inicio; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los documentos que requiera la Fundación en un término no superior a CINCO (05) días de la firma del contrato, so pena de declararse inexistente.

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, prueba de ello se firma en Pasto (Nariño), el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

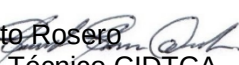


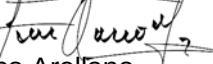
RUBIELA ROSERO BENAVIDES
Representante Legal CIDTCA
El contratante



FRANCISCO ARELLANO MARTINEZ
C.C. 1.085.268.345
Contratista

Proyecto: 
Daniel Arellano M.
Asesor Jurídico CIDTCA

Revisó: 
Rigoberto Rosero
Director Técnico CIDTCA

Revisó: 
Francisco Arellano
Asesor Financiero CIDTCA